



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

### 31/2026 Convocatoria cooperación 0,7

*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SOLIDARIDAD GLOBAL PARA EL AÑO 2026.*

*BDNS (identif.): 880278.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/880278>).

#### *Beneficiarios*

Podrán solicitar subvención las organizaciones no gubernamentales de desarrollo inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades y que, no estando incursas en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

#### *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los proyectos de cooperación al desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global, que sean presentadas por las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento-Pleno y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 213, de 8 de noviembre de 2022.

#### *Cantidad*

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de 1.150.000,00 euros, con cargo a la partida 31/2312/49000, PAM 2501, del presupuesto municipal 2026; de los cuales 1.130.000 euros se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026, y 20.000 euros, al ejercicio 2027, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en una cuantía no superior a 400.000 euros, en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior, mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

#### *Plazo presentación solicitudes*

El plazo previsto para la presentación de la solicitud será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, BOP*.

Málaga, 9 de diciembre de 2025.

La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Mar Torres Casado de Amezúa.

45/2026